



Expediente: 41/2020

Procedimiento: Contrato Menor de *Servicios* con solicitud de ofertas

Fecha de iniciación: 02/06/2020

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, D. Fernando Franco González Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Valdeolea** con NIF. núm. 13985245A, asistido de la Secretaria de la Corporación Dña. Adolfin Lozano Coronado, que da fe del acto.

De otra parte D. Fernando Gaspar Martínez con NIF. núm. 15807168G en nombre y representación de la empresa **NETCAN TECHNOLOGIES, S.L.** con NIF. núm. B39815329, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Barrio Villafranca, 399, 39000 Campuzano, Torrelavega (Cantabria) y correo electrónico: fgaspar@netcan.es

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía nº 94 de fecha 20 de agosto de 2020, según se desprende de los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	17/08/2020	
Invitación a participar	07/08/2020	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones	20/08/2020	3 ofertas presentadas
Resolución de adjudicación	20/08/2020	Mc nº 79/2020

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. NETCAN TECHNOLOGIES S.L., se compromete a la realización de las siguientes obras:

- TORRE 1 MATAPORQUERA:** Los equipos para la banda ancha ubicados en este sitio, se instalarán en la Torre de telecomunicaciones existente, gestionada por CELLNEX, situada en el Monte Arroyal, con coordenadas 42.902048, -4.159913
- TORRE 2 MATARREPUDIO:** se ubicará en las coordenadas 42.895596, -4.149419, los equipos se instalarán en una infraestructura municipal (farola).
- TORRE 3 OLEA:** ubicada en coordenadas 42.939556, -4.185343, utilizará una infraestructura municipal (farola).



4. **TORRE 4 HOYOS:** Nodo que cubre Hoyos, se instalará en las coordenadas 42.940269, -4.149023, se apoyaría en una infraestructura municipal (farola).

5. **TORRE 4 CUENA 2:** se instalará en las coordenadas 42.857873, -4.210990, en una infraestructura municipal (farola). Los equipamientos tipo son básicos, antena receptora, antena emisora y casa estanca con equipo.

6. **TORRE 5 CUENA 1:** se instalará en las coordenadas 401.222,22, -4.745.078,98. La instalación consiste en la colocación de una torre, tipo televes, de 6 a 9 metros, en función de necesidades de vista, sujeta por vientos y con un cerramiento. Se coloca el equipamiento y una placa solar

SEGUNDA. El precio del contrato 29.766,00€, IVA incluido.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de un mes, contado desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

CUARTA. Se establece un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual el ayuntamiento de Valdeolea podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en las Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, en cuyo caso, la responsabilidad no quedará totalmente extinguida hasta que no hayan transcurrido 15 años desde la recepción de las obras (artículo 244 LCSP).

QUINTA.- NETCAN TECHNOLOGIES S.L., se compromete a cumplir con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos.

SEXTA.- D. Fernando Gaspar Martínez con NIF. núm. 15807168G en nombre y representación de la empresa **NETCAN TECHNOLOGIES, S.L.** con NIF. núm. B39815329, presta su conformidad al Documento descriptivo que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de





conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en Valdeolea, a 14 de septiembre de 2020.

El Alcalde

Fdo. Fernando Franco González



NETCAN TECHNOLOGIES SL

Fdo. Fernando Gaspar Martínez

La Secretaria

Fdo. Adolfina Lozano Coronado

